



23 MAR 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Resolución Jefatural N° 042-2018-GRC-GGR-OGP

Callao, **23 MAR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 110 -2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 22 de marzo de 2018 y el Informe Técnico N° 04-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 22 de marzo de 2018, ambos emitidos por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Memorandum N° 069-2018-GRC-GGR/OTIC, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita la baja de una (1) Torre Nodo Primario N° 1 Metálica - auto soportado de 35mts, instalada en la azotea de la sede de la SUNAT ubicada en la Av. Agustín Gamarra N° 680 - Chucuito - Callao, sustentado con el Informe N° 06-2018-GRC-GGR-OTIC/LM emitido por el profesional responsable del Área de Sistemas y Radioenlaces;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal G), numeral 202 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.1.1 del artículo 6.1° de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, de conformidad con lo que establece el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y lo dispuesto en el literal j) del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde la evaluación del expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que apruebe la Baja de los bienes propuestos, para la exclusión del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos;

Que, mediante los informes de vistos el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un (1) bien mueble, cuya característica se indica en el Informe Técnico mencionado, con un valor en libros de Sesenta y Tres mil trescientos veinte y seis con 63/100 Soles (S/63,326.63).



precisando la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", concordante con lo dispuesto en el literal I), numeral 6.2.2 del artículo 9 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00010 de fecha 27 de diciembre de 2016 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para asignar nuevas funciones a la Oficina de Gestión Patrimonial, las mismas que para su implementación se aprueba la creación de cuatro unidades y sus respectivas funciones con la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR; de esta manera la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, la delegación de funciones establecida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172 de fecha 28 de abril de 2018 y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03 de enero de 2018, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la Baja de una (1) TORRE NODO PRIMARIO N° 1 - METALICA, cuya característica, valor contable y código patrimonial se indican en la presente Resolución, considerando como causal baja "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con valor en libros de Sesenta y tres mil trescientos veinte y seis con 63/100 Soles (S/63,326.63) de acuerdo al Informe Técnico N° 04-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN:

CODIGO PATR.	CODIGO SBN	DESCRIPCION	DIMENSION	COLOR	-ESTADO	VALOR S/
36104	452295200018	TORRE NODO PRIMARIO N° 1 METALICO	35 MTS	PLOMO	MALO	63,326.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

23 MAR 2019
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)